

 <b>incoder</b> instituto colombiano de desarrollo rural En liquidación	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>F49-AF-GLBS- 01</b>	 Calidad: El camino a la excelencia
	<b>PROCESO: GESTION LOGISTICA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA EDICIÓN</b> <b>24/02/2016</b>	
	<b>FORMATO: ACTA ENTREGA LIQUIDACION</b>	Página 1 de 8	

Acta INCODER, en liquidación No. **0019** Acta ADR No. **A 10**

Fecha: **05 OCT. 2016** Fecha: **25 NOV. 2016**

### ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

En la ciudad de Bogotá D.C. En las instalaciones de INCODER – en liquidación, se realiza la entrega y recibo del Distrito de Adecuación de Tierras de **"MARIA LA BAJA"**, conforme a los siguiente: Por parte de INCODER en liquidación como Liquidador **MAURO RODRIGO PALTA CERON** realiza la entrega, y **ROSA MARIA LABORDE CALDERON** obrando en su calidad de Secretaria General de la Agencia de Desarrollo Rural, quien recibe, y **ROCÍO DEL PILAR MORALES CANO**, jefe de la Oficina de Control Interno del INCODER en Liquidación, quien acompaña el proceso.

#### SOPORTE LEGAL:

**Decreto No. 2365 de diciembre 7 de 2015** "Por el cual se suprime el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones", especialmente los artículos 7 y 12 que determinan la masa de la liquidación y la transferencia de los bienes afectos al servicio, en los siguientes términos:

**"Artículo 7 De la masa de liquidación.** La masa de la liquidación estará constituida por los bienes de propiedad de la Entidad liquidada, sus rendimientos financieros y por cualquier tipo de derecho patrimonial que ingrese o deba ingresar al patrimonio del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) en Liquidación".

**"Artículo 12. Transferencia de bienes afectos al Servicio.** El Liquidador deberá realizar el inventario físico detallado de los bienes, activos, cartera y derechos que tengan relación con el objeto asignado a la Agencia de Desarrollo Rural y a la Agencias Nacional de Tierras y que estén vinculados directamente con el ejercicio de sus funciones.

Inventariados los bienes, activos y derechos, estos se transferirán a título gratuito, tal como lo disponen los decretos ley de creación de las citadas agencias. La transferencia se realizará mediante acta de entrega suscrita por el liquidador del Incoder, en Liquidación, y por los representantes legales

*Handwritten signature/initials*

	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA	CÓDIGO F49-AF-GLBS- 01	
	PROCESO: GESTION LOGISTICA DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA EDICIÓN 24/02/2016	
	FORMATO: ACTA ENTREGA LIQUIDACION	Página 2 de 8	

de las Agencias o sus delegados, actas que serán registradas en las respectivas oficinas de registro, cuando a ello hubiere lugar”.

**Decreto 2364 del 7 de Diciembre de 2015**, “Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determina su objeto y su estructura orgánica”, específicamente los artículos 5 y 34, cuyo tenor es el siguiente:

**“Artículo 5. Patrimonio y recursos.** El patrimonio de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, estará conformado por:

(...)

6. Los bienes muebles e inmuebles, así como acciones o títulos representativos de capital de sociedades o activos de la Nación, que le transfiera el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las entidades del sector y demás entidades públicas.

(...)

8. Los demás bienes o recursos que la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, adquiera o reciba a cualquier título.”

**Artículo 34. Asignación de bienes, archivos y activos.** Los bienes y activos, derechos, obligaciones y archivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, afectos al servicio a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, se determinarán y transferirán, a título gratuito, mediante acta de entrega y recibo de inventario detallado suscrita por los respectivos representantes legales o sus delegados, dando cumplimiento, en el caso de los archivos, a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan. Las actas deberán ser registradas en las respectivas oficinas de registro, cuando a ello hubiere lugar.

Los bienes serán identificados en las actas que para el efecto suscriban los representantes legales de las entidades o sus delegados, las cuales serán registradas en las respectivas oficinas de registro, cuando a ello hubiere lugar.

## ANTECEDENTES

El Distrito de Adecuación de Tierras fue construido por el INCORA entre los años 1964 y 1972.

Que mediante Resolución No. 006649 del 7 de diciembre de 1988, “Por la cual se hace el traslado contable de las inversiones en distritos de Riego al Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y

	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO</b> F49-AF-GLBS- 01	
	<b>PROCESO: GESTION LOGISTICA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA EDICIÓN</b> 24/02/2016	
	<b>FORMATO: ACTA ENTREGA LIQUIDACION</b>	<b>Página 3 de 8</b>	

Adecuación de Tierras – HIMAT”, el INCORA traspasa al HIMAT las inversiones realizadas en el distrito de MARIA LA BAJA.

En virtud de la Ley 99 de 1993 se crea el INAT y por ley éste asume la propiedad del Distrito sin que se eleve a Escritura Pública y tampoco su registro.

Mediante Resolución N°467 del 3 de octubre de 2003, el INAT transfirió a título gratuito al INCODER, el distrito de adecuación de tierras de MARIA LA BAJA.

### BIEN ENTREGADO - LOCALIZACIÓN:

El distrito de adecuación de tierras de MARIA LA BAJA, se encuentra localizado en el Departamento de Bolívar, tiene un área beneficiada de riego y drenaje de aproximadamente 8.250 hectáreas y 1.575 predios usuarios. La Entidad constructora fue el INCORA.

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El Distrito de Adecuación de Tierras de MARIA LA BAJA se entregará a la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, junto con la infraestructura, las zonas de terrenos y demás bienes muebles detallados en el inventario del distrito, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.

Los límites del distrito de MARIA LA BAJA son los siguientes:

Por el Norte con los municipios de Mahates y Arjona; por el Sur con el municipio de María la Baja; por el Oriente con el municipio de María La Baja y por el Occidente con el municipio de Arjona.

El Distrito de Adecuación de MARIA LA BAJA, es administrado directamente por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras; los bienes que se entregan hacen parte del patrimonio del INCODER y se encuentran localizados en los municipios de María la Baja, Mahates y Arjona.

El Distrito de MARIA LA BAJA fue construido por el INCORA y mediante Resolución No. 006649 del 7 de diciembre de 1988, “Por la cual se hace el traslado contable de las inversiones en distritos de Riego al Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras – HIMAT”, el INCORA traspasa al HIMAT las inversiones realizadas en el distrito: estudios, obras, interventorías, asesorías, equipos, terrenos y mejoras

Que los predios adquiridos para la construcción de las obras del distrito de María La Baja que fueron identificados son los siguientes:

No	ESCRITURA		NOMBRE DEL PREDIO	No Registro	Libro	Tomo	Folio	OFICINA DE REGISTRO	TITULAR DEL PREDIO
	Número	Año							
1	102	07/07/1970	Juan Manuel		1	1	15	Cartagena	INCORA
2	107	13/07/1970	Juan Manuel					Cartagena	INCORA

*(Handwritten signature and initials)*

 <p><b>incoder</b> instituto colombiano de desarrollo rural En liquidación</p>	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA</b>		<b>CÓDIGO F49-AF-GLBS- 01</b>		 <p>Calidad: El camino a la excelencia</p>
	<b>PROCESO: GESTION LOGISTICA DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA EDICIÓN 24/02/2016</b>		
	<b>FORMATO: ACTA ENTREGA LIQUIDACION</b>		<b>Página 4 de 8</b>		

3	196	30/11/1970	Camarón		1	1	341	Cartagena	INCORA
4	142	07/09/1971	La Candelaria	628	2	2	208	Cartagena	INCORA
5	88	09/06/1971	Loma de La Cruz					Cartagena	INCORA
6	123	16/08/1971	Cañada del Tigre	439	2	2	124/5	Cartagena	INCORA
7	47	02/04/1970	Buena Esperanza y las Violetas	144	1 impar	1	142/3	Cartagena	INCORA
8	82	18/05/1970	Sonrisa	155	1 impar	1	476	Cartagena	INCORA
9	92	04/06/1970	Concepción					Cartagena	INCORA
10	176	19/11/1970	No te pases	535	1 Impar	1	467	Cartagena	INCORA
11	77	26/06/1973	El Pereque (Higuerón)	476	1 Impar	1		Cartagena	INCORA
12	71	29/05/1973	Sin Nombre	247		1	223/4	Cartagena	INCORA
13	180	20/11/1970	Santa Isabel	860	1 par	2	494	Cartagena	INCORA
14	187	27/11/1970	El Amparo	935	2	2	463	Cartagena	INCORA
15	188	27/11/1970	Sin Nombre					Cartagena	INCORA
16	25	15/03/1972	Sin Nombre	860	1	2	494	Cartagena	INCORA
17	23	23/03/1954	La Candelaria					Cartagena	INCORA
18	138	10/08/1970	Monte Carmelo	247	1	1	471	Cartagena	INCORA
19	137	10/08/1970	Monte Carmelo	1434	2	2	405/6	Cartagena	INCORA
20	158	22/09/1970	Palencia o La Victoria	1353	2	2	190	Cartagena	INCORA
21	154	12/09/1970	Compromiso						INCORA
22	157	18/09/1970	Mulata	1419	179	2	2	Cartagena	INCORA
23	152	11/09/1970	Higueron	1270	2	3	122/3	Cartagena	INCORA
24	163	02/10/1970	Santiago Bolivar					Cartagena	INCORA
25	155	14/09/1970	La Fortuna y El Principio	924	1	2	298	Cartagena	INCORA
26	128	04/08/1970	Sin Nombre	904	2	2	72/73	Cartagena	INCORA
27	169	21/10/1970	Copo Seco	170	2	2	89	Cartagena	INCORA
28	153	11/09/1970	Higuerón	321	1 impar	1	543/4	Cartagena	INCORA
29	178	19/11/1970	Caña						INCORA
30	200	02/12/1970	Monterrey	3	1	3	344 a 345	Cartagena	INCORA
31	64	22/04/1971	El Martillo						INCORA
32	141	07/09/1971	Las Nieves	2184	2	2	197/8	Cartagena	INCORA

*Handwritten signature and initials*

	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO F49-AF-GLBS- 01</b>	
	<b>PROCESO: GESTION LOGISTICA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA EDICIÓN 24/02/2016</b>	
	<b>FORMATO: ACTA ENTREGA LIQUIDACION</b>	<b>Página 5 de 8</b>	

La transferencia del distrito entre las diferentes entidades antecesoras, es decir de HIMAT- INAT, INAT – INCODER, se hizo en el primer caso inmerso en el decreto de creación del INAT y en el segundo, mediante resolución, la cual no identifica los folios de matrículas inmobiliarias.

El valor en libros de la transferencia mencionada es el siguiente, de acuerdo a la certificación expedida por la Coordinadora de Gestión Contable de INCODER en liquidación de fecha 1 de octubre de 2016.

Descripción de los Bienes	Vr.Histórico (\$)	Depreciación (\$)	Vr. En Libros (\$)
Infraestructura distrito	16.819.362.309	4.429.098.741	12.390.263.568

Este valor de los bienes que serán transferidos corresponde a los calculados por INCODER, a través de su área financiera, según los registros contables con corte a 30 de septiembre de 2016.

El valor de los bienes muebles son los siguientes:

DESCRIPCION DE LOS BIENES	VALOR REPOSICIÓN \$	VALOR COMERCIAL \$	VALOR LIQUIDACIÓN \$
Valor bienes muebles	1.889.296.400	818.508.160	192.982.750

El valor de los bienes muebles corresponde a los cálculos realizados mediante avalúo practicados en enero de 2016, por la firma TINSA, dentro del proceso de liquidación del Incoder

#### ESTADO DE LA CARTERA CON CORTE A JUNIO 30 DE 2016:

La cartera corresponde a los valores dejados de pagar por los Usuarios del Distrito por concepto de capital e intereses que se encuentran discriminados en el archivo plano que se anexa debidamente certificado y que contiene el nombre del Predio, nombre del Usuario, Identificación, Áreas beneficiadas y valor adeudado, según el siguiente resumen:

CONCEPTO	SALDO TOTAL \$
TARIFA FIJA	3.545.722.249
TARIFA VOLUMÉTRICA	678.347.499
INTERESES	1.607.606.667
<b>TOTALES</b>	<b>5.831.676.415</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>F49-AF-GLBS- 01</b>	
	<b>PROCESO: GESTION LOGISTICA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA EDICIÓN</b> <b>24/02/2016</b>	
	<b>FORMATO: ACTA ENTREGA LIQUIDACION</b>	<b>Página 6 de 8</b>	

## ADMINISTRACIÓN

El distrito de MARIA LA BAJA ha estado administrado por la asociación de usuarios desde el año 1995, cuando mediante contrato No.276 del 7 de diciembre de ese año, el INAT entregó el distrito en administración a ASODIMAR, el cual fue terminado mediante Acta del 8 de septiembre de 2003, suscrita con el INAT – En Liquidación. Posteriormente el distrito fue administrado por Usomaria y finalmente por USOMARIALABAJA mediante convenio No.0194 del 14 de diciembre de 2007.

De acuerdo a la cláusula Décima Sexta del convenio mencionado, el término de duración de este convenio se fija en dos (2) años contados a partir de la fecha de su firma; este término se entenderá prorrogado automáticamente por el término inicialmente pactado si ninguna de las partes, antes de tres (3) meses de su vencimiento avisa por escrito a la otra su intención de darlo por concluido, por lo cual no se ha realizado ninguna modificación ni documento de prórroga al contrato inicialmente suscrito.

## DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

La documentación técnica – administrativa, correspondencia y de seguimiento del distrito se entrega mediante acta y formato de inventario que se anexa.

## HACEN PARTE DE ESTA ACTA DE ENTREGA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente acta, como se relaciona a continuación:

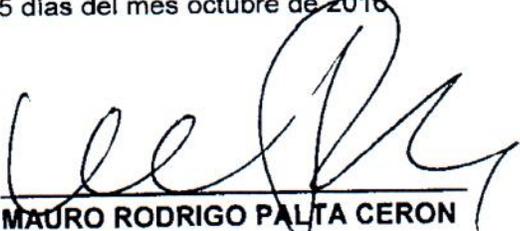
- La Resolución No. 006649 del 7 de diciembre de 1988, "Por la cual se hace el traslado contable de las inversiones en distritos de Riego al Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras – HIMAT". Seis (6) folios del 1 al 6.
- La resolución No.0467 del 3 de octubre de 2003 del INAT. Siete (7) folios del 7 al 13.
- Las escrituras de los terrenos adquiridos para la construcción de las obras que se relacionaron en la presente Acta sesenta y siete (67) folios del 14 al 80.
- Anexo de Cartera por tarifa del Distrito un folio 81.
- Certificación del Valor del Distrito un folio 82.
- Inventario de los bienes muebles seis (6) del 83 al 88.
- Certificación de cartera por recuperación de inversión y venta de distrito un folio 89.

Se adjunta igualmente ACTA No. 8 del 4 de Octubre de 2016, la cual corresponde al proceso "GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS-INCODER EN LIQUIDACION" Y FUID. Nueve (9) folios, del 90 al 98

*Handwritten signature and initials.*

	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA	CÓDIGO F49-AF-GLBS- 01	
	PROCESO: GESTION LOGISTICA DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA EDICIÓN 24/02/2016	
	FORMATO: ACTA ENTREGA LIQUIDACION	Página 7 de 8	

Por lo anterior, Incoder en Liquidación deja constancia que suscribió la presente acta de entrega a los 5 días del mes octubre de 2016.

  
**MAURO RODRIGO PALTA CERON**  
 C.C.76.331.003

  
**ROCÍO DEL PILAR MORALES CANO**  
 C.C.52421474.

### ACCIONES DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ADR

Con base en la información suministrada por el INCODER en liquidación, mencionada anteriormente, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, dispuso un equipo de verificación del estado del Distrito (Verificación de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y equipo), en aras de constatar el estado actual del mismo, lo cual quedó consignado en el ACTA No.16 y listado de asistencia del 15 al 19 de Noviembre de 2016, verificación de inventarios e infraestructura del distrito de adecuación de tierras de MARIA LA BAJA, por parte del INCODER EN LIQUIDACION a la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, (14) folios del folios del 99 a 112. El resultado de esta visita produjo la siguiente documentación que hace parte de la presente acta.

- Lista de chequeo documentos carpeta de distritos un folio 113.
- Plano de planta general canales y drenajes un folio 114.
- Relación de planos veinte (20) folios del 115 al 134.
- Aplicativo para facturación y cartera un folio 135.
- Medio magnético CD del manual de operación del programa ZEUS, un folio. 136.
- Fotocopia de la factura emitida por el sistema Zeus, un folio 137.
- Información consolidada de cartera a septiembre 30 de 2016, un folio 138.
- Listado de saldo por cliente en veintidós (22) folios. Del 139 al 160.
- Listado de cartera por años un folio 161.
- Listado de cartera por edades un folio 162.
- Inventario de bienes muebles con estado de conservación encontrado por la Agencia y sus respectivas observaciones. Tres (3) folios del 163 al 165.
- Documentos de entrega y recibo del molinete en cuatro (4) folios del 166 al 169.
- Factura de compra de telón más trípode IG2x2 metros no incluido en el inventario entregado por Incoder en Liquidación. Un folio 170.



 <p><b>incoder</b> instituto colombiano de desarrollo rural En liquidación</p>	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO F49-AF-GLBS- 01</b>	 <p>Calidad: El camino a la excelencia</p>
	<b>PROCESO: GESTION LOGISTICA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA EDICIÓN 24/02/2016</b>	
	<b>FORMATO: ACTA ENTREGA LIQUIDACION</b>	<b>Página 8 de 8</b>	

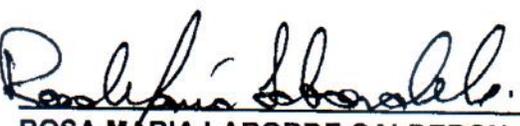
- Formatos de inventario de maquinaria amarilla y registro fotográfico de cada máquina en once (11) folios del 171 al 181.
- Documentos de excavadora marca Komatsu, factura de compra comprobante de ingreso al Incoder, acta de entrega de la máquina, remisión de transportes, declaración de importación e inventario de entrega de la maquina (esta máquina no hace parte del fondo de maquinaria) en ocho (8) folios, del 182 al 189.
- Registro fotográfico de la sede administrativa cuya información está incluida en el acta No.16 del 15 al 19 de noviembre. Seis (6) folios del 190 al 195.
- Relación planta de personal de USOMARIALABAJA, un folio 196.
- Ejecución de presupuestal a septiembre de 2016 según resolución No.412 de 2015 un folio 197.
- Soportes a la ejecución presupuestal a septiembre de 2016, seis (6) folios del 198 al 203.
- Registro General de Usuarios RGU cuarenta y un (41) folios del 204 al 244.
- Plan de manejo ambiental y concesión de aguas diecisiete (17) folios del 245 al 261.
- Copia informativa del contrato de administración No.194 del 14 de diciembre 2007, y póliza en cinco (5) folios. 262 al 266.
- Informe técnico de la infraestructura del distrito con sus soportes en noventa y nueve (99) folios del 267 al 365.
- Registro fotográfico impreso cuatro (4) folios del 366 al 369.
- Registro fotográfico de las obras de infraestructura del distrito en medio Magnético CD, un folio 370.

Por lo anterior, la Agencia de Desarrollo Rural, suscribe el presente documento a los **25 NOV. 2016**

Quien entrega,

Quien recibe,

  
**MAURO RODRIGO PALTA CERON**  
 C.C.76.331.003

  
**ROSA MARIA LABORDE CALDERON**  
 C.C.32.702.086

Anexos: los anexos de la presente acta son de 370 folios en dos carpetas cuatro alas

Vo.Bo. Rodolfo Acevedo Strauch – Director Técnico de Infraestructura - LValencia – Asesora del Liquidador  
 Vo.Bo. Donaldo Tous Iriarte y Lyda Claudia Milena Medina Zárate – Contratistas de la Vicepresidencia de Integración Productiva  
 Reviso acta: Juan Manuel Londoño Jaramillo – Vicepresidente de Integración Productiva

①

	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA	CÓDIGO F49-AF-GLBS- 01	 Calidad: El camino a la excelencia
	PROCESO: GESTION LOGISTICA DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA EDICIÓN 24/02/2016	
	FORMATO: ACTA ENTREGA LIQUIDACION	Página 1 de 6	

## ACTA DE ENTREGA Y RECIBO № 0019

En la ciudad de Bogotá D.C. En las instalaciones de INCODER – en liquidación a los 05 OCT 2016, se reunieron: Por parte de INCODER en liquidación como Liquidador MAURO PALTA CERON quien entrega, y CARLOS EDUARDO GECHER SARMIENTO obrando en su calidad de Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural y quien recibe, el Distrito de Adecuación de Tierras de "MARIA LA BAJA" y la DRA. ROCÍO DEL PILAR MORALES CANO, jefe de la Oficina de Control Interno del INCODER en Liquidación, y el Dr. JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO, Vicepresidente de Integración Productiva, quienes acompañan el proceso.

### SOPORTE LEGAL:

**Decreto No. 2365 de diciembre 7 de 2015** "Por el cual se suprime el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones", especialmente los artículos 7 y 12 que determinan la masa de la liquidación y la transferencia de los bienes afectos al servicio, en los siguientes términos:

**"Artículo 7 De la masa de liquidación.** *La masa de la liquidación estará constituida por los bienes de propiedad de la Entidad liquidada, sus rendimientos financieros y por cualquier tipo de derecho patrimonial que ingrese o deba ingresar al patrimonio del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) en Liquidación".*

**"Artículo 12. Transferencia de bienes afectos al Servicio.** *El Liquidador deberá realizar el inventario físico detallado de los bienes, activos, cartera y derechos que tengan relación con el objeto asignado a la Agencia de Desarrollo Rural y a la Agencias Nacional de Tierras y que estén vinculados directamente con el ejercicio de sus funciones.*

*Inventariados los bienes, activos y derechos, estos se transferirán a título gratuito, tal como lo disponen los decretos ley de creación de las citadas agencias. La transferencia se realizará mediante acta de entrega suscrita por el liquidador del Incoder, en Liquidación, y por los representantes legales de las Agencias o sus delegados, actas que serán registradas en las respectivas oficinas de registro, cuando a ello hubiere lugar".*

**Decreto 2364 del 7 de Diciembre de 2015,** "Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determina su objeto y su estructura orgánica", específicamente los artículos 5 y 34, cuyo tenor es el siguiente:

**"Artículo 5. Patrimonio y recursos.** *El patrimonio de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, estará conformado por:*



	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA	CÓDIGO F49-AF-GLBS- 01	
	PROCESO: GESTION LOGISTICA DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA EDICIÓN 24/02/2016	
	FORMATO: ACTA ENTREGA LIQUIDACION	Página 2 de 6	

(...)

6. Los bienes muebles e inmuebles, así como acciones o títulos representativos de capital de sociedades o activos de la Nación, que le transfiera el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las entidades del sector y demás entidades públicas.

(...)

8. Los demás bienes o recursos que la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, adquiera o reciba a cualquier título."

**Artículo 34. Asignación de bienes, archivos y activos.** Los bienes y activos, derechos, obligaciones y archivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, afectos al servicio a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, se determinarán y transferirán, a título gratuito, mediante acta de entrega y recibo de inventario detallado suscrita por los respectivos representantes legales o sus delegados, dando cumplimiento, en el caso de los archivos, a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan. Las actas deberán ser registradas en las respectivas oficinas de registro, cuando a ello hubiere lugar.

Los bienes serán identificados en las actas que para el efecto suscriban los representantes legales de las entidades o sus delegados, las cuales serán registradas en las respectivas oficinas de registro, cuando a ello hubiere lugar.

#### ANTECEDENTES

El Distrito de Adecuación de Tierras fue construido por el INCORA entre los años 1964 y 1972.

Que mediante Resolución No. 006649 del 7 de diciembre de 1988, "Por la cual se hace el traslado contable de las inversiones en distritos de Riego al Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras – HIMAT", el INCORA traspasa al HIMAT las inversiones realizadas en el distrito de MARIA LA BAJA.

En virtud de la Ley 99 de 1993 se crea el INAT y por ley éste asume la propiedad del Distrito sin que se eleve a Escritura Pública y tampoco su registro.

Mediante Resolución N°467 del 3 de octubre de 2003, el INAT transfirió a título gratuito al INCODER, el distrito de adecuación de tierras de MARIA LA BAJA.

 <p><b>incoder</b> Instituto Colombiano de desarrollo rural En liquidación</p>	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO F49-AF-GLBS- 01</b>	 <p>Calidad: El camino a la excelencia</p>
	<b>PROCESO: GESTION LOGISTICA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA EDICIÓN 24/02/2016</b>	
	<b>FORMATO: ACTA ENTREGA LIQUIDACION</b>	<b>Página 3 de 6</b>	

### BIEN ENTREGADO - LOCALIZACIÓN:

El distrito de adecuación de tierras de MARIA LA BAJA, se encuentra localizado en el Departamento de Bolívar, tiene un área beneficiada de riego y drenaje de aproximadamente 8.250 hectáreas y 1.575 predios usuarios. La Entidad constructora fue el INCORA.

### Descripción del proceso

El Distrito de Adecuación de Tierras de MARIA LA BAJA se entregará a la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, junto con la infraestructura, las zonas de terrenos y demás bienes muebles detallados en el inventario del distrito, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.

Los límites del distrito de MARIA LA BAJA son los siguientes:

Por el Norte con los municipios de Mahates y Arjona; por el Sur con el municipio de María la Baja; por el Oriente con el municipio de María La Baja y por el Occidente con el municipio de Arjona.

El Distrito de Adecuación de MARIA LA BAJA, es administrado directamente por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras; los bienes que se entregan hacen parte del patrimonio del INCODER y se encuentran localizados en los municipios de María la Baja, Mahates y Arjona.

El Distrito de MARIA LA BAJA fue construido por el INCORA y mediante Resolución No. 006649 del 7 de diciembre de 1988, "Por la cual se hace el traslado contable de las inversiones en distritos de Riego al Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras – HIMAT", el INCORA traspasa al HIMAT las inversiones realizadas en el distrito: estudios, obras, interventorías, asesorías, equipos, terrenos y mejoras

Que los predios adquiridos para la construcción de las obras del distrito de María La Baja que fueron identificados son los siguientes:

No	ESCRITURA		NOMBRE DEL PREDIO	No Registro	Libro	Tomo	Folio	OFICINA DE REGISTRO	TITULAR DEL PREDIO
	Número	Año							
1	102	07/07/1970	Juan Manuel		1	1	15	Cartagena	INCORA
2	107	13/07/1970	Juan Manuel					Cartagena	INCORA
3	196	30/11/1970	Camarón		1	1	341	Cartagena	INCORA
4	142	07/09/1971	La Candelaria	628	2	2	208	Cartagena	INCORA
5	88	09/06/1971	Loma de La Cruz					Cartagena	INCORA
6	123	16/08/1971	Cañada del Tigre	439	2	2	124/5	Cartagena	INCORA
7	47	02/04/1970	Buena Esperanza y las Violetas	144	1 impar	1	142/3	Cartagena	INCORA
8	82	18/05/1970	Sonrisa	155	1 impar	1	476	Cartagena	INCORA
9	92	04/06/1970	Concepción					Cartagena	INCORA
10	176	19/11/1970	No te pases	535	1	1	467	Cartagena	INCORA

②

 <p><b>incoder</b> instituto colombiano de desarrollo rural En liquidación</p>	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA</b>		<b>CÓDIGO</b> F49-AF-GLBS- 01		 <p>Calidad: El camino a la excelencia</p>
	<b>PROCESO: GESTION LOGISTICA DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA EDICIÓN</b> 24/02/2016		
	<b>FORMATO: ACTA ENTREGA LIQUIDACION</b>		<b>Página 4 de 6</b>		

					Impar				
11	77	26/06/1973	El Pereque (Higuerón)	476	1 Impar	1		Cartagena	INCORA
12	71	29/05/1973	Sin Nombre	247	,	1	223/4	Cartagena	INCORA
13	180	20/11/1970	Santa Isabel	860	1 par	2	494	Cartagena	INCORA
14	187	27/11/1970	El Amparo	935	2	2	463	Cartagena	INCORA
15	188	27/11/1970	Sin Nombre					Cartagena	INCORA
16	25	15/03/1972	Sin Nombre	860	1	2	494	Cartagena	INCORA
17	23	23/03/1954	La Candelaria					Cartagena	INCORA
18	138	10/08/1970	Monte Carmelo	247	1	1	471	Cartagena	INCORA
19	137	10/08/1970	Monte Carmelo	1434	2	2	405/6	Cartagena	INCORA
20	158	22/09/1970	Palencia o La Victoria	1353	2	2	190	Cartagena	INCORA
21	154	12/09/1970	Compromiso						INCORA
22	157	18/09/1970	Mulata	1419	179	2	2	Cartagena	INCORA
23	152	11/09/1970	Higueron	1270	2	3	122/3	Cartagena	INCORA
24	163	02/10/1970	Santiago Bolivar					Cartagena	INCORA
25	155	14/09/1970	La Fortuna y El Principio	924	1	2	298	Cartagena	INCORA
26	128	04/08/1970	Sin Nombre	904	2	2	72/73	Cartagena	INCORA
27	169	21/10/1970	Copo Seco	170	2	2	89	Cartagena	INCORA
28	153	11/09/1970	Higuerón	321	1 Impar	1	543/4	Cartagena	INCORA
29	178	19/11/1970	Caña						INCORA
30	200	02/12/1970	Monterrey	3	1	3	344 a 345	Cartagena	INCORA
31	64	22/04/1971	El Martillo						INCORA
32	141	07/09/1971	Las Nieves	2184	2	2	197/8	Cartagena	INCORA

La transferencia del distrito entre las diferentes entidades antecesoras, es decir de HIMAT- INAT, INAT – INCODER, se hizo en el primer caso inmerso en el decreto de creación del INAT y en el segundo, mediante resolución, la cual no identifica los folios de matrículas inmobiliarias.

Queda pendiente por realizar el estudio de títulos correspondiente con el apoyo de las oficinas de Instrumentos Públicos competentes.

El valor en libros de la transferencia mencionada es el siguiente, de acuerdo a la certificación expedida por la Coordinadora de Gestión Contable de INCODER en liquidación de fecha 01 de Octubre de 2016.



 <b>incoder</b> instituto colombiano de desarrollo rural En liquidación	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO F49-AF-GLBS- 01</b>	 Calidad: El camino a la excelencia
	<b>PROCESO: GESTION LOGISTICA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA EDICIÓN 24/02/2016</b>	
	<b>FORMATO: ACTA ENTREGA LIQUIDACION</b>	<b>Página 3 de 6</b>	

### BIEN ENTREGADO - LOCALIZACIÓN:

El distrito de adecuación de tierras de MARIA LA BAJA, se encuentra localizado en el Departamento de Bolívar, tiene un área beneficiada de riego y drenaje de aproximadamente 8.250 hectáreas y 1.575 predios usuarios. La Entidad constructora fue el INCORA.

### Descripción del proceso

El Distrito de Adecuación de Tierras de MARIA LA BAJA se entregará a la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, junto con la infraestructura, las zonas de terrenos y demás bienes muebles detallados en el inventario del distrito, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.

Los límites del distrito de MARIA LA BAJA son los siguientes:

Por el Norte con los municipios de Mahates y Arjona; por el Sur con el municipio de María la Baja; por el Oriente con el municipio de María La Baja y por el Occidente con el municipio de Arjona.

El Distrito de Adecuación de MARIA LA BAJA, es administrado directamente por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras; los bienes que se entregan hacen parte del patrimonio del INCODER y se encuentran localizados en los municipios de María la Baja, Mahates y Arjona.

El Distrito de MARIA LA BAJA fue construido por el INCORA y mediante Resolución No. 006649 del 7 de diciembre de 1988, "Por la cual se hace el traslado contable de las inversiones en distritos de Riego al Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras – HIMAT", el INCORA traspasa al HIMAT las inversiones realizadas en el distrito: estudios, obras, interventorías, asesorías, equipos, terrenos y mejoras

Que los predios adquiridos para la construcción de las obras del distrito de María La Baja que fueron identificados son los siguientes:

No	ESCRITURA		NOMBRE DEL PREDIO	No Registro	Libro	Tomo	Folio	OFICINA DE REGISTRO	TITULAR DEL PREDIO
	Número	Año							
1	102	07/07/1970	Juan Manuel		1	1	15	Cartagena	INCORA
2	107	13/07/1970	Juan Manuel					Cartagena	INCORA
3	196	30/11/1970	Camarón		1	1	341	Cartagena	INCORA
4	142	07/09/1971	La Candelaria	628	2	2	208	Cartagena	INCORA
5	88	09/06/1971	Loma de La Cruz					Cartagena	INCORA
6	123	16/08/1971	Cañada del Tigre	439	2	2	124/5	Cartagena	INCORA
7	47	02/04/1970	Buena Esperanza y las Violetas	144	1 impar	1	142/3	Cartagena	INCORA
8	82	18/05/1970	Sonrisa	155	1 impar	1	476	Cartagena	INCORA
9	92	04/06/1970	Concepción					Cartagena	INCORA
10	176	19/11/1970	No te pases	535	1	1	467	Cartagena	INCORA

②

 <p><b>incoder</b> instituto colombiano de desarrollo rural En liquidación</p>	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA	CÓDIGO F49-AF-GLBS- 01	 <p>Calidad: El camino a la excelencia</p>
	PROCESO: GESTION LOGISTICA DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA EDICIÓN 24/02/2016	
	FORMATO: ACTA ENTREGA LIQUIDACION	Página 4 de 6	

					Impar				
11	77	26/06/1973	El Pereque (Higuerón)	476	1 Impar	1		Cartagena	INCORA
12	71	29/05/1973	Sin Nombre	247	,	1	223/4	Cartagena	INCORA
13	180	20/11/1970	Santa Isabel	860	1 par	2	494	Cartagena	INCORA
14	187	27/11/1970	El Amparo	935	2	2	463	Cartagena	INCORA
15	188	27/11/1970	Sin Nombre					Cartagena	INCORA
16	25	15/03/1972	Sin Nombre	860	1	2	494	Cartagena	INCORA
17	23	23/03/1954	La Candelaria					Cartagena	INCORA
18	138	10/08/1970	Monte Carmelo	247	1	1	471	Cartagena	INCORA
19	137	10/08/1970	Monte Carmelo	1434	2	2	405/6	Cartagena	INCORA
20	158	22/09/1970	Palencia o La Victoria	1353	2	2	190	Cartagena	INCORA
21	154	12/09/1970	Compromiso						INCORA
22	157	18/09/1970	Mulata	1419	179	2	2	Cartagena	INCORA
23	152	11/09/1970	Higueron	1270	2	3	122/3	Cartagena	INCORA
24	163	02/10/1970	Santiago Bolivar					Cartagena	INCORA
25	155	14/09/1970	La Fortuna y El Principio	924	1	2	298	Cartagena	INCORA
26	128	04/08/1970	Sin Nombre	904	2	2	72/73	Cartagena	INCORA
27	169	21/10/1970	Copo Seco	170	2	2	89	Cartagena	INCORA
28	153	11/09/1970	Higuerón	321	1 Impar	1	543/4	Cartagena	INCORA
29	178	19/11/1970	Caña						INCORA
30	200	02/12/1970	Monterrey	3	1	3	344 a 345	Cartagena	INCORA
31	64	22/04/1971	El Martillo						INCORA
32	141	07/09/1971	Las Nieves	2184	2	2	197/8	Cartagena	INCORA

La transferencia del distrito entre las diferentes entidades antecesoras, es decir de HIMAT- INAT, INAT – INCODER, se hizo en el primer caso inmerso en el decreto de creación del INAT y en el segundo, mediante resolución, la cual no identifica los folios de matrículas inmobiliarias.

Queda pendiente por realizar el estudio de títulos correspondiente con el apoyo de las oficinas de Instrumentos Públicos competentes.

El valor en libros de la transferencia mencionada es el siguiente, de acuerdo a la certificación expedida por la Coordinadora de Gestión Contable de INCODER en liquidación de fecha 01 de Octubre de 2016.



 <b>incoder</b> instituto colombiano de desarrollo rural En liquidación	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA	CÓDIGO F49-AF-GLBS- 01	 Calidad: El camino a la excelencia
	PROCESO: GESTION LOGISTICA DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA EDICIÓN 24/02/2016	
	FORMATO: ACTA ENTREGA LIQUIDACION	Página 5 de 6	

Descripción de los Bienes	Vr.Histórico (\$)	Depreciación (\$)	Vr. En Libros (\$)
Infraestructura distrito	16.819.362.309	4.429.098.741	12.390.263.568

Este valor de los bienes que serán transferidos corresponde a los calculados por INCODER, a través de su área financiera, según los registros contables con corte a 30 de septiembre de 2016.

El valor de los bienes muebles son los siguientes:

DESCRIPCION DE LOS BIENES	VALOR REPOSICIÓN	VALOR COMERCIAL	VALOR LIQUIDACIÓN
Valor bienes muebles	1.889.296.400	818.508.160	192.982.750

El valor de los bienes muebles corresponde a los cálculos realizados mediante avalúo practicados en enero de 2016, por la firma TINSA, dentro del proceso de liquidación del Incoder

#### ESTADO DE LA CARTERA CON CORTE A JUNIO 30 DE 2016:

La cartera corresponde a los valores dejados de pagar por los Usuarios del Distrito por concepto de capital e intereses que se encuentran discriminados en el archivo plano que se anexa debidamente certificado y que contiene el nombre del Predio, nombre del Usuario, Identificación, Áreas beneficiadas y valor adeudado, según el siguiente resumen:

CONCEPTO	SALDO TOTAL
TARIFA FIJA	3.545.722.249
TARIFA VOLUMÉTRICA	678.347.499
INTERESES	1.607.606.667
<b>TOTALES</b>	<b>5.831.676.415</b>

#### ADMINISTRACIÓN

El distrito de MARIA LA BAJA ha estado administrado por la asociación de usuarios desde el año 1995, cuando mediante contrato No.276 del 7 de diciembre de ese año, el INAT entregó el distrito en administración a ASODIMAR, el cual fue terminado mediante Acta del 8 de septiembre de 2003, suscrita con el INAT – En Liquidación. Posteriormente el distrito fue administrado por Usomaría y finalmente por USOMARIALABAJA mediante convenio No.0194 del 14 de diciembre de 2007.

De acuerdo a la cláusula Décima Sexta del convenio mencionado, el término de duración de este convenio se fija en dos (2) años contados a partir de la fecha de su firma; este término se entenderá




	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA	CÓDIGO F49-AF-GLBS- 01	
	PROCESO: GESTION LOGISTICA DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA EDICIÓN 24/02/2016	
	FORMATO: ACTA ENTREGA LIQUIDACION	Página 6 de 6	

prorrogado automáticamente por el término inicialmente pactado si ninguna de las partes, antes de tres (3) meses de su vencimiento avisa por escrito a la otra su intención de darlo por concluido, por lo cual no se ha realizado ninguna modificación ni documento de prórroga al contrato inicialmente suscrito.

### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

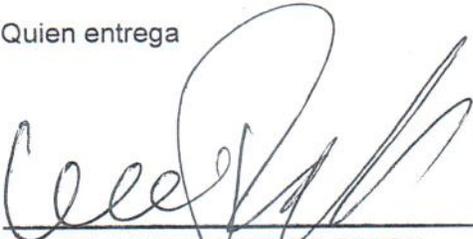
La documentación técnica – administrativa, correspondencia y de seguimiento del distrito se entrega mediante acta y formato de inventario que se anexa.

### HACEN PARTE DE ESTA ACTA DE ENTREGA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- La Resolución No. 006649 del 7 de diciembre de 1988, "Por la cual se hace el traslado contable de las inversiones en distritos de Riego al Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras – HIMAT".
- La resolución No.0467 del 3 de octubre de 2003 del INAT.
- Las escrituras de los terrenos adquiridos para la construcción de las obras que se relacionaron en la presente Acta
- Anexo de Cartera por tarifa del Distrito
- Certificación del Valor del Distrito.
- Inventario de los bienes muebles
- Certificación de cartera por recuperación de inversión

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Bogotá D.C. a los 5 OCT 2016

Quien entrega

  
 MAURO RODRIGO PALTA CERON  
 C.C. 76331003

Quien recibe

\_\_\_\_\_  
 CARLOS EDUARDO GEHEM SARMIENTO  
 C.C.

  
 ROCÍO DEL PILAR MORALES CANO  
 C.C. 52.421.474.

\_\_\_\_\_  
 JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO  
 C.C.

①

	MACROPROCESO:	Código:
	PROCESO:	Fecha Edición:
	FORMATO DE ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Página 1 de 13

DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA E INCODER EN LIQUIDACION				
FECHA REUNIÓN:	DE	15 al 19	11	2016	HORA:

### Acta No. 16

<b>OBJETIVO:</b>	Realizar la verificación física del inventario de infraestructura, bienes muebles e inmuebles del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala María La Baja, departamento de Bolívar, para la entrega por parte del Incoder en Liquidación a la Agencia de Desarrollo Rural.
<b>PARTICIPANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Ricardo Manotas Camp, Incoder en Liquidación.</li> <li>• Ingeniero Donaldo Tous Iriarte, Contratista de la Vicepresidencia de Integración Productiva, Agencia de Desarrollo Rural.</li> <li>• Gloria Patiño Quintero, Secretaría General, Agencia de Desarrollo Rural.</li> <li>• Lyda Claudia Milena Medina Zárate, Contratista de la Vicepresidencia de Integración Productiva, Agencia de Desarrollo Rural.</li> <li>• Luigi Casanova Pardo, Gerente y Representante Legal de la Asociación de Usuarios del Distrito María La Baja "USOMARIALABAJA".</li> </ul>

